

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Desarrollo y Obras Públicas de Potosí CODEPO con las atribuciones que le confiere la Ley de su creación de 4 de noviembre de 1968 convocó a propuestas conforme a las licitaciones N°. 3/76 publicadas en los órganos mayor circulación para la provisión de 18.343 postes de madera con destino a la construcción de las redes y reacondicionamiento de líneas telefónicas en las provincias del Departamento de Potosí.

Que, cumplidas las formalidades legales contenidas en el D. S. de 22 de marzo de 1939 y D. L. N° 10120 de 2 de febrero de 1972, la Honorable Junta de Licitaciones de CODEPO en su reunión de 2 de junio de 1976 adjudicó en favor de los señores Bray Cuéllar R. y Eufemiano Villarroel la provisión de 18.343 postes, conforme al cuadro de calificaciones, informes técnicos, económicos, jurídicos y demás antecedentes elevados a consideración del Ministerio de Urbanismo y Vivienda, evidencian que la adjudicación efectuada es la más conveniente a los intereses del Estado.

Que, en virtud del inciso d) Art. 14 del D. L. N° 13384 de 20 de febrero de 1976, corresponde aprobar la licitación adjudicada por CODEPO, mediante Decreto Supremo de acuerdo al monto.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase la adjudicación de la Junta de Licitaciones de CODEPO en favor de los señores Bray Cuéllar y Eufemiano Villarroel para la provisión de 18.343 postes de madera con destino a la construcción de las redes y reacondicionamiento de líneas telefónicas en las provincias del Departamento de Potosí (Atocha,Uyuni, Colquechaca, Quetena Grande incluyendo la localidad de Camargo), por un valor total de \$b. 32.555.156.40 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTI Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS: 40/100 PESOS BOLIVIANOS), suma que se pagará con fondos propios del Comité de Desarrollo y Obras Pblicas de Potosí CODEPO previa suscripción del contrato respectivo con intervención del Contralor General de la República, Fiscal de Gobierno, personeros de CODEPO y los señores Bray Cuéllar y Eufonio Villarroel.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda en cargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún. René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Guillermo Jiménez Gallo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Jorge Torres Navarro, Santiago Maese Roca.